A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración del contrato requerido.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento de Estudios Previos, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones otorgadas en el numeral 7 del artículo 18 del Decreto 4048 de 2008, que establece "*...Planear, coordinar, ejecutar y controlar las labores de procesamiento automático de datos y la administración de los recursos computacionales de la Entidad*"..

Con el objeto de realizar un efectivo manejo de la información en medio electrónico y en busca de una renovación tecnológica progresiva, la DIAN a través del proyecto de inversión "Implementación del plan de modernización tecnológica en la DIAN a nivel nacional" Código BPIN: 2018011000258" formulado por la Subdirección de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de la Dirección de Gestión Organizacional, tiene previsto adelantar acciones conducentes a optimizar la gestión de la información a nivel institucional.

De acuerdo con lo anterior, la entidad a través de la actividad "Identificar mejoras a la capacidad actual de los servicios tecnológicos" perteneciente al proyecto de inversión 2019 – 2022 "se busca generar valor a la institución mediante el fortalecimiento de los servicios tecnológicos (la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información de la institución)"

El hosting o alojamiento web es el espacio donde se hospeda una página web, para que los usuarios de internet la puedan ver. Así, el hosting es el uso que se hace de unos recursos de un servidor como memoria, disco duro, por consiguiente, hace referencia a la infraestructura necesaria para hospedar la página web, tal como se evidencia en el ANEXO No. 1 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El alojamiento de la página web de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, no se tiene previsto que se haga en los servidores de la DIAN, por las siguientes razones:

- La página web de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, fue desarrollada en herramientas como WordPress, que no son estándar en la DIAN y que la plataforma actual de la Entidad no soporta ni se cuenta con el personal técnico que pueda cumplir el rol de web master.

- El servicio de hosting no incluye la modificación de la página web Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, sólo se contrata alojamiento y los servicios asociados, por lo que no se tiene previsto hacer cambios relacionados con temas de la imagen corporativa, por ende, no hay nada nuevo que deba ser avalado por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad. Igualmente, en un correo de fecha 22 de octubre de 2018 12:13 p.m., la doctora Eliana Castellanos Diaz, jefe de Oficina de Comunicaciones, le manifestó a los

funcionarios de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, que en reunión con el "área de contratación" y con el Dr. Chitiva, se revisó el tema del hosting y se determinó que "por el contrato de la central de medios no es posible renovar el hosting de la Defensoría porque es un tema de competencia de la Subdirección de Tecnología".

- Aunque la Entidad podría emprender el diseño y desarrollo de las páginas, para ser alojadas en los servidores corporativos, en el momento no se cuenta con el recurso humano disponible para atender esta necesidad. Se tiene previsto para el año 2020, hacer el diseño y la migración de las páginas web de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero a las herramientas que maneja la DIAN.

- El Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, avaló en el mes de enero de 2019, mantener la independencia de la página web de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, es decir, que sea hospedara en un servidor externo.

La Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero formuló el Direccionamiento Estratégico donde se estableció como objetivo estratégico consolidar una cultura de respeto de los derechos de los contribuyentes y de los usuarios aduaneros mediante el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con la DIAN y los grupos de interés, la generación de conciencia sobre el respeto de los derechos, y la visibilización de la gestión de la Defensoría.

En tal sentido, se estableció como acción prioritaria crear un ecosistema digital que permitiera cumplir el objetivo mencionado y desarrollar, además, una labor preventiva, de formación y de educación a nuestros contribuyentes en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios, en consonancia con las competencias y funciones que como órgano especial de la DIAN le fueron otorgadas en el Capítulo VII artículo 45 del Decreto 4048 de 2008, y que rige por lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto ley 1071 de 1999 el cual enmarca dentro de sus funciones el "Canalizar las inquietudes que tengan los contribuyentes y usuarios sobre deficiencias de la adecuada prestación del servicio por parte de la DIAN, realizar las verificaciones que sean del caso, formular las recomendaciones para superarlas y poner en conocimiento de las autoridades y dependencias pertinentes sus conclusiones, con el fin de que se apliquen los correctivos y/o sanciones que resulten procedentes. Lo anterior, en consonancia con la Sentencia C-1343 proferida por la Corte Constitucional (http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-1343-00.htm) donde estableció que "la Defensoría es una instancia a través de la cual los ciudadanos pueden jugar un rol directo en la labor de garantizar la buena prestación y la legalidad del servicio tributario y aduanero, haciendo uso de los recursos, acciones y procedimientos jurídicos que la ley pone a su disposición; además, en tanto asesor del Director de la DIAN, el Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero es un canal de comunicación entre la ciudadanía y las instancias públicas decisorias competentes" resulta de vital importancia contar con la página web para garantizar, las labores de promoción y divulgación de los derechos de los contribuyentes y usuarios aduaneros.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero y el impacto esperado es contribuir en la consolidación una cultura de respeto de los derechos de los contribuyentes y de los usuarios aduaneros.

El presente proceso le permitirá a la Defensoría del Contribuyente contar con el servicio de alojamiento de su página web por los siguientes 12 meses.

La presente contratación se financiará con recursos del proyecto de inversión "Implementación del plan de modernización tecnológica en la DIAN a nivel nacional" Código BPIN: 2018011000258" formulado por la Subdirección de Tecnología de Información y Telecomunicaciones.

Autorización para iniciar Proceso de Contratación. El Proceso de Contratación no requiere la autorización de inicio de proceso establecida en el Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015

Estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental: Para el presente Proceso de Contratación, no aplica, por cuanto no se trata de un contrato de obra.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

Plan de Adquisiciones: El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No.473 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de Hosting para la página web de la Defensoría del contribuyente y el usuario aduanero de la DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

El alcance del objeto está descrito en detalle en el **ANEXO No. 1 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, el cual hace parte integral de este documento.

La ***GARANTÍA LEGAL*** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto**. (N/A)**

El término de la ***GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD*** debe ser de **DOCE (12) MESES** a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la ***GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD*** del fabricante por doce ***(12) MESES***, y la ***GARANTÍA SUPLEMENTARIA*** por doce ***(12) meses*** por parte del contratista, sin costo adicional para la Entidad. **(N/A)**

Los aspectos incluidos en la ***GARANTÍA LEGAL*** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) no tendrá costo adicional al precio. **(N/A)**

2.1.2. Adjudicación parcial:

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque técnicamente el objeto no se puede dividir.

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112105	81	11	21	05

	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
81112006	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informático	20 Servicios de datos	06 Servicios de almacenamiento de datos
81112003	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informático	20 Servicios de datos	03 Servicios de centro de datos

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUISITOS EXIGIDOS AL OFERENTE Y/O A LA OFERTA

3.1.1 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **5.22 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Servicio de Hosting y/o Servicios de hospedaje de operación de sitios web, Servicios de almacenamiento de datos, Servicios de datos.**

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.1.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

No aplica para el presente proceso

3.1.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1 - REQUERIMIENTOS TECNICOS, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato "MANIFESTACION CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS" suministrado por la Entidad.

3.1.2 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Teniendo en cuenta que el pago establecido para el presente proceso de contratación se realizará de acuerdo con los servicios estrictamente recibidos, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes; esto según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Condiciones Técnicas para la ejecución del contrato

El objeto contratado se prestará con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. - 1 REQUERIMIENTOS TECNICOS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

No aplica para el presente contrato.

3.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista deberá cumplir y ejecutar el servicio con los elementos y las condiciones solicitadass en el ANEXO No. - 1 REQUERIMIENTOS TECNICOS, la invitación pública y sus anexos que hacen parte integral del contrato.

2. El contratista debe guardar reserva y confidencialidad con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los sistemas de información de la Entidad con ningún propósito.

3. El contratista deberá disponer del Hosting con las condiciones específicas descritas en el ANEXO No. - 1 REQUERIMIENTOS TECNICOS en condiciones óptimas de seguridad y calidad para el almacenamiento de la totalidad del contenido de la página web de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, así como su instalación, migración, pruebas, copias de seguridad, soporte a la plataforma, soporte a la aplicación y adecuado funcionamiento.

4. Ofrecer soporte en línea en español (Teléfono, chat, Email) los trecientos sesenta y cinco (365) días del año y las 24 horas del día, el cual debe de ser pertinente y acorde con las necesidades del servicio descritas previamente.

5. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el almacenamiento e instalación de los servicios y puesta en producción de la totalidad de la página web de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero conforme con las condiciones específicas descritas en el ANEXO No. - 1 REQUERIMIENTOS TECNICOS.

6. Reemplazar, sin costo alguno para la DIAN, el servicio de Hosting y la configuración del mismo si resulta de mala calidad, defectuoso o no cumple con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad.

7. Mantener los precios de la propuesta con el cual fue adjudicado el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo y hasta su liquidación.

8. Informar al supervisor del contrato sobre los mantenimientos programados al servidor objeto de la presente contratación con antelación mínima de 8 días calendario

9. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con La DIAN.

10. Contar con los medios idóneos requeridos para la correcta y oportuna prestación del servicio.

11. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 1111 de 2017 de su empresa.

12. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

13. En general, todas las que se desprendan de los requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO No. - 1 REQUERIMIENTOS TECNICOS**

3.6 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

La designación del Supervisor la realizará el Ordenador del Gasto o su delegado, en el contrato o mediante el formato FT-FI-2078 "Comunicación de perfeccionamiento y legalización del contrato o aceptación de oferta".

Para el efecto, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato remitirá al Ordenador del Gasto recomendación para la designación del supervisor, de conformidad con los criterios y cuantías establecidas en el MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS de la DIAN.

3.6.1. Obligaciones Especiales del Supervisor

El Supervisor, además de las responsabilidades y atribuciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, el **PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PR-FI-0292** y **MANUAL DE CONTRATACION MN-FI-0013** de la Entidad, tendrá las siguientes funciones:

1. El supervisor verificará y exigirá la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la Matriz de Riesgos, que correspondan al contratista y a la UAE-DIAN, e implementará aquellos que correspondan al supervisor
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios para evaluar el cumplimiento del ANEXO No. 1 - REQUERIMIENTOS TECNICOS y demás obligaciones del contrato
3. Velar por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes
4. Dar el visto bueno o sugerencias al informe que presente el contratista mensualmente.
5. Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato.
6. Verificar que el personal designado por el Contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato

7. Elaborar y publicar en el SECOP, los informes periódicos de ejecución, además del informe final, a más tardar el día hábil siguiente a su expedición.

3.7 Integración Comité Evaluador Técnico

La Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones cuenta con profesionales idóneos para verificar la experiencia de los proponentes, así como para evaluar las ofertas en su componente técnico y económico. En documento anexo al Estudio Previo, informamos los nombres y cargos de los servidores públicos designados para conformar el ***COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO.***

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, de acuerdo con el Sistema de Información Empresarial -SIE- de la Supersociedades, el proceso pertenece al Macrosector *Servicios*, Sector Desarrollo de Sistemas Informáticos *(planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).* Y de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las

actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIIU, se encuentra clasificado en la Actividad (J6209-V4) "Otras actividades de tecnologías de información y Actividades de servicios informáticos".

1. Económico

Teniendo en cuenta, que no se encuentra información específica relacionada con la clasificación económica, se toma para el presente proceso, la información de acuerdo con la Encuesta mensual de servicios (EMS) a noviembre de 2018 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1] sobre el sector servicios, subsector Desarrollo de Sistemas Informáticos y procesamiento de datos, así:

"En noviembre de 2018, trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales. Los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (16,0%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (15,9%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (13,5%), en comparación con noviembre de 2017".

"En noviembre de 2018, diez de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total. Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (10,8%), Publicidad (7,5%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (2,9%), en comparación con noviembre de 2017."

"En noviembre de 2018, los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 15,9% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 10,8%, en comparación con noviembre de 2017."

"La variación de 15,9% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 15,7% de los ingresos por servicios y de 33,8% de la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 36,2% en comparación con noviembre de 2017."

"La variación de 10,8% en el personal ocupado total, se explica por el incremento de 9,7% en el personal permanente y de 16,8% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,0%, en comparación con noviembre de 2017."

"En el periodo enero-noviembre de 2018, los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 11,0% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total registró un crecimiento de 5,3%, en comparación con el periodo enero-noviembre de 2017."

Un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio es el índice de precios al consumidor IPC, ya que aumenta los costos de todos los servicios y factores que se utilizan para el desarrollo de las actividades profesionales; el cual finalizó en el año 2018 con un total de 3.18% , un poco más bajo respecto al mismo periodo del año 2017, que fue de 4.09%.

De acuerdo con el último boletín emitido por el Dane[2], En el mes de diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 0.30% en comparación con el mes anterior de 2018..

Otro de los factores a tener en cuenta para el presente proceso es el comportamiento de la Tasa de Cambio Representativa del mercado TCRM, debido a que este servicio puede ser ofrecido por proveedores que manejan tarifas comerciales en moneda extranjera.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_18.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

"A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República"[3]

De acuerdo con la gráfica presentada por la Superintendencia Financiera de Colombia se puede observar que durante los últimos seis meses la tendencia de la TRM ha sido al alza, partiendo en mayo de 2018 por encima de los $2.800, encontrado el pico más alto al inicio del mes de septiembre/2018 en donde supero los $3.000 y presentando luego en el mismo mes una leve caída, sin alejarse de este margen.

Para el último trimestre de 2018, los analistas subieron casi $50 la proyección de la moneda para cierre de fin de año, al pasar la expectativa mediana de $ 2.952 a $ 3.000. Según el informe de Fedesarrollo, "la proyección de tasa de cambio para los próximos tres meses se ubicó en un rango entre $2.953 y $3.050".

2. Técnico

El hosting es la prestación donde una empresa ofrece a su cliente el espacio físico en un servidor para que almacene los datos de su sitio web de modo que este siempre disponible, en este servidor se puede alojar páginas web, aplicativos, es un factor que es muy importante para tener en cuenta, ya que permitirá que estos servicios estén disponibles las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Actualmente la mayoría de las aplicaciones se desarrollan vía web, por lo tanto, se debe contar con un buen hosting, con buena velocidad de navegación y tiempo de respuesta mínimo, lo cual genera beneficios directos tanto a los usuarios del sitio como para los administradores del mismo.

Dentro de las características técnicas, la entidad requiere un Hosting compartido, es decir que en un mismo servidor muy potente y con gran capacidad, se pueden alojar varios sitios web, en donde cada cuenta tendrá su propio espacio y no podrá ver ni actuar con el resto de cuentas alojadas en el mismo servidor.

Con esto se consigue abaratar costes de una manera muy importante y las prestaciones que ofrecen los distintos planes de hosting web compartidos, suelen ser suficientes para la mayoría de los clientes que necesitan un alojamiento web **económico,** pero con garantías y calidad.

3. Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el Sector son la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) y la Superintendencia de Sociedades.

Para el caso de las sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y control a todas las sociedades mercantiles en el País y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001(normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican se incluyen las del código de comercio.

[3] https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Específicamente a nivel de software la ley colombiana establece lo siguiente:

Uno de los logros más importantes de la legislación colombiana en materia de protección de derechos de autor fue la Ley 603 de 2000, en la cual todas las empresas deben reportar en sus Informes Anuales de Gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) quedó encargada de supervisar el cumplimiento de estas leyes, mientras que las Superintendencias quedaron responsables de vigilar y controlar a estas empresas.[4]

Como parte de los gremios y organizaciones que agrupan este sector y subsector se encuentran:

Fedesoft: entidad privada, sin ánimo de lucro, que busca el desarrollo del sector a través de una Estrategia Global que promueve la sinergia de empresarios, academia, gobierno y otras entidades relacionadas para impulsar el desarrollo nacional basado en Tecnologías de la Información, posicionando al país como productor de TI de clase mundial. Es la entidad con mayor representatividad del sector TI y agremia a la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, con el objetivo de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional. Es una. En la actualidad FEDESOFT cuenta con más de 250 afiliados en toda Colombia, sostiene convenios con Entidades del Gobierno, Universidades y otras Asociaciones a fin de continuar con el avance exponencial del sector promoviendo Programas de Educación Continuada, El Proceso de Certificación de la Gestión de la Calidad, y el apoyo a todo lo relacionado con el progreso y bienestar de sus afiliados.

La Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones: entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. Desde su fundación en 1993 ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. Su misión es colaborar en la transformación del país a través del uso y promoción de las TIC como motor transversal de la economía, enfocados en generar un mayor desarrollo tecnológico y socioeconómico, que promueva la inversión, la innovación, la generación de empleo, la educación, la inclusión social y una mejor calidad de vida para la población. Su misión es acelerar el crecimiento ordenado del sector de las TIC en Colombia, en defensa de los intereses de sus Asociados y de los principios que rigen la agremiación. Las sanciones sobre el uso no autorizado del soporte lógico se establecen en el capítulo IV de la Ley 44 de 1993.

Leyes relacionadas con el uso de TIC:

Ley 1273 de 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Decreto 1078 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. **Otros contextos**

Para el presente proceso contractual no se requiere detallar los aspectos sociales, ambientales y político dado que no inciden directamente en la contratación.

B. Estudio de la oferta.

[4] http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/603.pdf/42c15f4a-afe5-4339-97ca-a61026450307

1. **¿Quién vende**?

En el mercado encontramos que existen varias empresas que nos pueden proveer este servicio, entre las cuales se encuentran:

EMPRESA	No. NIT
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETBA	899999115 - 8
SOFTTEK RENOVATION LIMITADA	830099847 - 8
IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S	830058677 - 7
TI TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S	900423837 - 8
QUIPUX S.A.S	811003486 - 1
GOPHER GROUP S.A.S	900425485 - 8
22CERO2 S.A.S	830099956 - 5
HOSTDIME.COM DATA CENTER S.A.S	901120490 - 9
COLOMBIAHOSTING S.A.S	900165105 - 8
CONEXCOL CLOUD COLOMBIA S.A.S	900843400 - 5
CONJUNTO DIGITAL S.A.S	900727503 - 9
PLANETA HOSTING S.A.S	901108447 - 2

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Existen bastantes proveedores de alojamiento gratuitos, mayoritariamente para blog, avisos clasificados, etc. El alojar los servicios en dichos sitios es una opción válida para pequeñas empresas que no requieren alojar una gran cantidad de espacio, pues les permite publicar páginas de poco peso en tamaño para divulgar sus noticias, servicios o productos sin ningún costo, pero deben normalmente aceptar algún tipo de publicidad, por lo cual esta opción no es conveniente para empresas de tamaño mediano o de aquellas que requieren ser reconocidas por su dominio o imagen institucional.

El mercado de Hosting es altamente competitivo, debido a que, una vez montada la infraestructura, los costos de operación son relativamente bajos. La automatización permite que una mínima cantidad de operadores que ni siquiera deben permanecer en el data center pueda atender simultáneamente una gran cantidad de servidores, sin afectar la calidad del servicio. Ello por supuesto depende del alcance del servicio contratado, es decir, siempre y cuando ello no incluya el mantenimiento de aplicaciones, sino únicamente el soporte y operación de las que ya se encuentran instaladas. Por esto, la internacionalización de la economía, la ampliación de los anchos de banda y el menor valor de compra por unidad de almacenamiento han generado en la práctica una disminución de los costos por unidad alojada respecto a años anteriores. No obstante, también han aumentado así mismo la cantidad de datos que una empresa requiere alojar, debido a la posibilidad de incorporar en los sitios web archivos que incluyen gran tamaño como video o sonidos, entre otros. Ello hace que el costo por unidad baje, pero a la vez se compense con las necesidades de almacenamiento mucho más altas que lo que se requerían en años anteriores.

C. Estudio de la demanda.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Con respecto a la página de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, la Oficina de Comunicaciones de la DIAN a través de la Agencia de Medios Óptima, prestadora del servicio de medios en el año 2015, se contrató un paquete que incluía el diseño, construcción y alojamiento de la página web de la Defensoría para el año 2015-2016. Es la única contratación que se ha hecho al respecto.

La página denominada Residef, contiene los formularios diseñados para el diligenciamiento a través de la página de la Defensoría, fue contratada inicialmente en el 2015 y los años posteriores (2017 y 2018) a través de los contratos con la Agencia de Medios, teniendo en cuenta que se incluyeron ajustes necesarios a los formularios.

Modalidad contractual	Licitación Pública /Prestación de servicios
Contratista	Optima TM SAS
Proceso N°	LP-NC-001-2015
Contrato N°	100202205-122-2015
Objeto	Prestación del servicio de diseño, producción, desarrollo y difusión de estrategias de comunicación externas e internas que incluyan: planes de medios, piezas de comunicación y actividades de divulgación necesarias de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias que fomenten la cultura tributaria dentro del marco de la misionalidad y objetivos estratégicos institucionales
Valor total	$6.455.827.020
Forma de pago	Mensualidades según ejecución
Fecha de suscripción	29/05/2015
Plazo de ejecución	Del 03/06/2015 al 31/12/2015
Vigencia	2015
Garantías	Cumplimiento, calidad y prestaciones sociales
Oferentes	CONSORCIO CPM SAS FMG, MAGIPRINT AC, OPTIMA TM SAS, CENTURY MEDIA, SERVIMEDIOS, MEDIAEDGE SAS.
Link del Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-135202

Modalidad contractual	Licitación Pública /Prestación de servicios
Contratista	Universal Mccann Servicios de Medios Limitada
Proceso N°	LP-NC-001-2016
Contrato N°	00-130-2016
Objeto	Prestación del servicio de diseño, producción, desarrollo y difusión de estrategias de comunicación externas e internas que incluyan: planes de medios, piezas de comunicación y actividades de divulgación necesarias de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias que fomenten la cultura tributaria dentro del marco de la misionalidad y objetivos estratégicos institucionales
Valor total	$6.813.700.000
Forma de pago	Mensualidades según ejecución
Fecha de suscripción	29/06/2016
Plazo de ejecución	Del 30/06/2016 al 15/10/2017
Vigencia	2016-2017
Garantías	Cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y prestaciones sociales

Oferentes	- *CONSORCIO HAVAS MEDIA – CPM S.A.S.* - *UNIVERSAL MCCANN* *UT DIAN 2016*
Link del Secop	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-157913*

Modalidad contractual	Licitación Pública /Prestación de servicios
Contratista	Universal Mccann Servicios de Medios Limitada
Proceso N°	LP-00-002-2017
Contrato N°	00-178-2017
Objeto	"Contratar la prestación del servicio de diseño, producción, desarrollo y difusión de estrategias de comunicación internas y externas que incluyan: planes de medios, piezas de comunicación y actividades de divulgación necesarias para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias dentro del marco de la misionalidad y objetivos estratégicos institucionales".
Valor total	$3.751.000.000
Forma de pago	Mensualidades según ejecución
Fecha de suscripción	Diciembre 4 de 2017
Plazo de ejecución	Diciembre 6 de 2017 a diciembre 31 de 2018
Vigencia	2017-2018
Garantías	Cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y prestaciones sociales
Oferentes	- *CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS* - *UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LTDA.* - *CENTURY MEDIA S.A.S.* - *UT DIAN 2018 (PUBLICA S.A.S. Y HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S.)* - *UT MEDIOS DIAN 2017 (EXPRECARDS S.A.S E IDEAMOS PUBLICIDAD LTDA.)* - *UT ONE RSA DIAN 2017 (RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA Y GRUPO ONE S.A.S.)* - *UT HAROLS ZEA Y ASOCIADOS, CARAT MW (MISTY WELLS & ZEA ASOCIADOS S.A.S. Y CARAT COLOMBIA S.A.S.)* - *CONSORCIO PEZETA – ACOMEDIOS (ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA Y PEZETA PUBLICIDAD LTDA.)*
Link del Secop	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-180232*

En un correo de fecha 22 de octubre de 2018 12:13 p.m., la doctora Eliana Castellanos Diaz, jefe de Oficina de Comunicaciones, les manifestó a los funcionarios de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, que en reunión con el "área de contratación" y con el Dr. Chitiva, se revisó el tema del hosting y se determinó que "por el contrato de la central de medios no es posible renovar el hosting de la Defensoría porque es un tema de competencia de la Subdirección de Tecnología".

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Entidad Estatal y/o privada:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO IBAGUE INFIBAGUE
Modalidad contractual:	Mínima cuantía
Contratista:	DAR SOLUCIONES SAS
Proceso No.	MC-07-2018
Contrato No.	42-MC-07-2018
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO DE 12 GIGABYTE PARA LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO
Valor total:	$640.000
Forma de pago:	Se cancelará en un único pago, una vez se migre toda la información del portal Web al hosting, junto con las direcciones de correos corporativos, verificando que la página Web se esté ejecutando correctamente y garantizando la sostenibilidad y funcionamiento del portal web. A la par, deberá anexarse la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor por INFbague
Fecha de suscripción:	30/04/2018
Plazo de ejecución	8 meses
Garantías:	Cumplimiento del contrato 10%% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%
Oferentes:	DAR SOLUCIONES SAS
Link del SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Estatal y/o privada:	COMANDO FUERA AEREA FAC
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía
Contratista:	AYMSOFT SAS
Proceso No.	CO1.PCCNTR.179302
Contrato No.	018-00-Q-COFAC-SUGFA-2017
Objeto:	Servicio de mantenimiento de la página web para el Gimnasio Militar Fuerza Aérea-GIMFA con su respectivo Hosting
Valor total:	$1.990.000
Forma de pago:	Mediante transferencia electrónica de fondos, con cargo al PAC del mes de diciembre de 2017 previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes...
Fecha de suscripción:	25/07/2017
Plazo de ejecución	5 meses
Garantías:	Cumplimiento del contrato 20% Calidad del servicio 40%
Oferentes:	AYMSOFT SAS
Link del SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Del análisis de los contratos adelantados por otras entidades podemos concluir el costo está directamente ligado a las características y necesidades del servicio que cada una de las entidades requieren, pues este depende de condiciones como si es un hosting compartido o dedicado, Memoria RAM, capacidad de almacenamiento, tipo de servidor, ancho de banda, entre otras; estas contrataciones también constituyen una guía en cuanto a la forma de pago y garantías solicitadas, así como suministro de información de posibles proveedores en el mercado.

4.2 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluido IVA y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta. El valor unitario corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.322.768) M/CTE**. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado adelantado por la Entidad, el cual consistió, en primer lugar, en invitar a cotizar a seis (6) entidades proveedoras de este servicio, como son: 22CERO2 S.A.S., COLOMBIA HOSTING S.A.S., CONEXCOL S.A.S., HOSTDIME S.A.S., PLANETA HOSTING S.A.S Y CONJUNTO DIGITAL S.A.S, a las cuales se les dio a conocer tanto las condiciones como las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

- De las firmas señaladas anteriormente, el proveedor No. 5 manifestó que no contaba con ningún plan que cumpliera con las características exigidas.

- De las firmas señaladas anteriormente, sólo tres (3) de ellas presentaron cotización, cuyos valores se presentan a continuación:

CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y EL USUARIO ADUANERO DE LA DIAN	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1 año	$ 3.892.984	$4.800.000	$11.739.988

Se procedió a realizar el análisis de las tres (3) cotizaciones que cumplieron con los requerimientos solicitados en el ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TECNICOS. Una vez revisadas las ofertas, para el cálculo de los precios de referencia, se determinó no tener en cuenta la cotización del Cotizante 3, por cuanto daba un coeficiente de variación de 63,03%. El coeficiente de variación que da con las cotizaciones de los cotizantes 1 y 2, da 14,76%.

- El valor unitario de las propuestas no lleva IVA dado a que el servicio cotizado está excluido, en razón al Artículo 10 Numeral 21 de la Ley 1943 de 2018 "**Servicios excluidos del Impuesto a las Ventas (IVA). Artículo** 476. **Servicios excluidos del Impuesto a las Ventas (IVA).** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados", que dice "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)."

- El precio unitario de referencia es por el término de UN (1) año, acorde con el formato de propuesta económica del estudio de mercado.

- Para el cálculo de los precios unitarios de referencia se procedió de la siguiente manera:

 - Se calculan los precios unitarios de referencia con dos (2) cotizaciones, considerando técnicamente se ajustan a lo requerido.
 - Se obtiene la desviación estándar y el valor promedio
 - Se calcula el coeficiente de variación y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:

 - ✓ Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
 - ✓ Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
 - ✓ Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Los precios del servicio de hosting presentaron un coeficiente de variación de 14,76%, por lo cual se aplicó la media geométrica, para establecer los precios de referencia, como se muestra a continuación:

				COTIZANTE 1	COTIZANTE 2				GEOMETRICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ARRENDA- MIENTO POR AÑO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	DESVIACIÓN STRANDARD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y EL USUARIO ADUANERO DE LA DIAN	AÑO	1	$ 3.892.984	$ 4.800.000	641.357	$4.346.492	14,76%	$ 4.322.768	$ 4.322.768
	TOTAL			$ 3.892.984	$ 4.800.000					$ 4.322.768

Como resultado del análisis, los precios de referencia establecidos para el presente proceso de contratación son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ARRENDAMIENTO POR AÑO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y EL USUARIO ADUANERO DE LA DIAN	AÑO	1	$ 4.322.768	$ 4.322.768
				TOTAL	$ 4.322.768
				MEDIA GEOMETRICA	

4.4 FORMA DE PAGO.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Un (1) solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato contra entrega del servicio de Hosting de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO No. - 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y el sitio haya sido publicado con el dominio www.defensoriadian.gov.co.

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por **LA DIAN,** según corresponda, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de "expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la DIAN", porque no depende del ***CONTRATISTA*** sino de la ***DIAN.*** Para el efecto, el supervisor deberá tramitar la expedición de este comprobante dentro del menor término posible.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el

caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de la cuenta bancaria el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1. Vigencia: La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.2. Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución: Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-FI-2078 "Comunicación de legalización".

5.1.3. Plazo para la ejecución del contrato: El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de

Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución.

5.1.4. Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,25%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **(N/A)**

5.1.5. Plazo para la liquidación del contrato: el plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en Bogotá D.C.

6. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el Proceso de Contratación se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el Proceso de Contratación, incluido Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales vigentes, costos directos e indirectos es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.322.768) M/CTE.**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27119 de fecha 22/02/2019

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
C-1305-1000-8-0-1305017-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	473
Denominación del Proyecto de Inversión		
2018011000258	Implementación del plan de modernización tecnológica en la DIAN a nivel nacional	

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Caída del servidor de hosting	• Imposibilidad de acceso a la página web • No disponibilidad y oportunidad del servicio de hosting • Afectación de la credibilidad pública de la Entidad	3	4	7	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Ataque informático al sitio web	• No disponibilidad de la página web • Robo de información de terceros • Manipulación código de la página web • Afectación credibilidad pública de la Entidad	3	4	7	Alto

3	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos Operacional	Daño en el código de la página web	• No disponibilidad del sitio web • Afectación credibilidad pública de la Entidad	2	4	6	Alto

			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
Nº	Responsable	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Criticidad	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad para el monitoreo
1	CONTRATISTA	El contratista es el encargado de realizar el monitoreo a la disponibilidad del servicio y garantizar la calidad del mismo.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Terminación contrato	Seguimiento a la disponibilidad del servicio.	Semanal

2	CONTRATISTA	El contratista es el encargado de la seguridad del servidor de hosting, lo mismo de la generación del respaldo de sitio. Por esta razón el Contratista deberá presentar para la firma del acta de inicio el Certificado de Servidor seguro.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificar cumplimiento de las obligaciones	Mensual	
3	CONTRATISTA	El contratista es el encargado de respaldar el contenido del sitio.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificar cumplimiento de las obligaciones	Mensual	

8. GARANTIAS

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el oferente y el contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas por el citado artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos: Dado la naturaleza y relevancia del contrato para Entidad y cuantía del mismo, se considera necesario solicitar garantías de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (N/A)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	N/A	N/A

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un año más
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres años más

9. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Cuando haya lugar a ello)

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico Colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93)

La ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** (Versión 6) adoptó la ***POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL***, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La ***DIAN*** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el ***CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO*** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los ***CONTRATISTAS*** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los ***CONTRATISTAS*** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar ***AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE***, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

9.1.1. Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado:

En la ***GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES*** del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE,*** se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el ***CICLO DE VIDA*** del producto (producción, distribución, consumo y disposición final).

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

En la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se anunció el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, entidad que debe desarrollar la estrategia entre otras, a través de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

En ejecución del ***PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE MERCADOS VERDES***, el ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE*** creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)*** reglamentado mediante la ***Res.1555/05***. Esta etiqueta ecológica consiste en un distintivo o sello tipo I que se obtiene de forma voluntaria, otorgado por una institución independiente denominada ***ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN***, y que puede portar un producto o servicio que cumpla los siguientes requisitos: (i) uso sostenible de materiales e insumos; (ii) uso de materias primas que no son nocivas para el ambiente; (iii) En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía o se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas; (iv) Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad; (v) usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas; (vi) Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente; y (vii) Indica a los consumidores cuál es la mejor forma para su disposición final.

Revisados los Diagnósticos ambientales del Sector se evidencia que para *"Contratar el servicio de Hosting para la página web de la Defensoría del contribuyente y el usuario aduanero de la DIAN."*; los servicios profesionales como, avalúos, asesoría jurídica, de apoyo a la gestión, logística, coordinación, soporte, fortalecimiento de servicios, asesoría técnica, fábrica de desarrollo de software, capacitación, cursos, apoyo logístico, auditoría, intermediaciones, consultoría, asistencia administrativa, foros, traducción y/o interpretación, publicación de avisos, seguimiento y verificación, peritaje, mediciones, monitoreo, charlas, talleres y recreación; se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente y no presentan una legislación ambiental directamente relacionada a su quehacer.

9.1.2. Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el proponente como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el ***CONTRATISTA*** tenga Licencia Ambiental alguna.

9.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

El contratista acreditar su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 1607 de 2007, así mismo debe presentar su afiliación a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes. (Aplica para las personas que deban ingresar a las instalaciones de la UAE DIAN).

De conformidad con Art. 18, Res. 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones **"***los empleadores, las empresas, los contratistas, subcontratistas, enganchadores y demás modalidades de intermediación laboral existentes en los Países Miembros, serán solidariamente responsables, frente a los trabajadores, de acuerdo a los parámetros que establezca la legislación nacional de cada País Miembro respecto a las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente Reglamento*".

Por lo anterior, la ***UAE-DIAN*** en cumplimiento del Art.2.2.4.6.4 del D.1072/15 *y del* Art. 14, 19, 20 y 25 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, debe verificar el cumplimiento de las normas que regulan el **SG-SST** por parte de los ***PROPONENTES*** durante el proceso de selección (*Art.2.2.4.6.27 y* Art. 2.2.4.6.28 *del D.1072/15*) y del ***CONTRATISTA*** durante la ejecución del contrato (*Art.2.2.4.6.28 del D.1072/15*)

En los consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas que lo integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019 del Ministerio del Trabajo (Art.20, Res. 0312/19)

Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.

El ***CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** es el reconocimiento oficial que realiza el Ministerio del Trabajo a las empresas, entidades, empleadores y contratantes con excelente calificación en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST, que aportan valor agregado, ejecutan de manera permanente actividades adicionales a las establecidas en la normativa de riesgos laborales, que impactan positivamente en la salud y bienestar de los trabajadores, estudiantes y contratistas. Esta certificación se mantendrá vigente siempre que la empresa, entidad o empleador mantenga la evaluación del cumplimiento de Estándares Mínimos de SST en el 100%, continúe con las labores, programas y actividades que superen los requisitos normativos y apruebe la visita de verificación que se realizará cada cuatro (4) años. Esta Certificación "podrá" ser utilizada por las empresas públicas y privadas como referente en seguridad y salud en el trabajo para efectos de la contratación pública o privada (Art.22, Res. 0312 de 2019)

En la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la entidad se comprometió a proteger al personal de sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

Para participar en el Proceso de Contratación, los ***PROPONENTES*** deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS:*** ***(i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ACEPTABLE de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud

en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** Presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

9.3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El ***PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV*** es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento, contiene acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial, como algo inherente al ser humano, y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (Art. 2, Res. 2851 de 2003).

De conformidad con el Art. 12 de la Ley 1503 de 2011, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar el ***PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV*** que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

Se debe tener en cuenta: (i) que la flota de vehículos automotores o no automotores incluye carros livianos, pesados y/o articulados; motocicletas, bicicletas, maquinaria pesada, y equipos como montacargas, entre otros, que sobrepasen las 10 unidades, y (ii) que Conductor es toda persona que opere un vehículo, sin importar su cargo o rol laboral, dentro de la empresa o Entidad.

Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas deberán registrar los **PESV**, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces.

Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. En caso de que no exista organismo de tránsito en el municipio, el registro se deberá efectuar ante la Alcaldía Municipal. Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional, el registro se deberá hacer ante la ***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE***.

Los PESV serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 (Art.11 de la Resolución 2851 de 2003) y a falta de registro del **PESV** es sancionada de conformidad con el capítulo noveno de la Ley 336 de 1996 (*Art.2, D.1906/15, que adicionó el Art. 2.3.2.3.3 al D.1079/15)*

En materia de contratación pública, el Art. 20 de la Ley 1503 de 2011 establece que el Gobierno Nacional reglamentará un **incentivo** para las entidades, organizaciones o empresas que demuestren su compromiso en pro de mejorar los problemas en materia de seguridad vial. Sin embargo, a la fecha no se ha reglamentado dicho incentivo.

En la **DIAN** mediante la Cartilla ***CT-FI-075 PESV-DIAN*** se definieron como objetivos específicos del ***PESV***: ***(i)*** Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios ***y contratistas*** de la entidad; ***(ii)*** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios ***y contratados*** que participen en las actividades de la entidad; ***(iii)*** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados ***contratistas*** y/o vehículos (propios o ***contratados***) durante el cumplimiento de sus funciones; y ***(iv)*** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios ***o contratados***) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

En el Num.3.10.3 de la Cartilla en mención se estableció que la ***DIAN*** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los ***contratistas*** de la ***DIAN*** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***".

El **Contratista** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, según el caso, debe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del ***ACTA DE INICIO*** informar al Supervisor si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales debe presentar copia del radicado de entrega del ***PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL*** ante el Ente de Control correspondiente o su aprobación, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15.

La **DIAN** a través del supervisor solo verificará el radicado o aprobación del ***PESV***, sin revisar la calidad de su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Si el **Contratista** está obligado a tener ***PESV*** y no presenta al supervisor la constancia de su radicado, el supervisor remitirá esta información a la ***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Como para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal, durante el plazo de ejecución del contrato el Supervisor exigirá y verificará que el Contratista preste estos servicios de transporte directamente o a través de un tercero, siempre y cuando: **(i)** El contratista o el tercero subcontratado tenga Licencia vigente para la prestación del correspondiente servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente, y **(ii)** El contratista o el tercero subcontratado haya radicado su **PESV** ante la autoridad competente (el supervisor solo verificará su radicación y no la calidad de su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente).

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidenciada la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de Contratación para contratar el servicio de Hosting para la página web de la Defensoría del contribuyente y el usuario aduanero de la DIAN, en las condiciones establecidas, para facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

Bogotá D.C., mayo 8 de 2019

Atentamente,

Firma Nombre: **MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO** Cargo: Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones.	Firma Nombre: **LEONARDO ANDRES BAUTISTA RABA** Cargo: Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero (E)

Revisó: Héctor Rodríguez Abril – Jefe Coordinación de Proyectos H.R.

Proyectó: Lizardo Rengifo Rengifo – Coordinación de Proyectos
Andrés Camilo Cative Riaño – Coordinación de Administración de Sistemas Información

Anexos:

1	Anexo No. 1– Requerimientos Técnicos	(1 folio)
2	Anexo No. 2 – Precios Unitarios de Referencia	(1 folio)
3	FT-FI-2057 - Solicitud proceso de selección	(1 folio)
4	FT-FI-2079 – Constancia Estudio de Mercado	(2 folio)
5	FT-FI-2049 – Solicitud de cotizaciones	(20 folios)
6	Cotizaciones	(8 folios)
7	Formato Manifestación cumplimiento requerimientos técnicos	(1 folio)
8	Comité Evaluador Técnico	(1 folio)
9	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)

Revisión Aspectos Jurídicos y Estructuración del Proceso	Revisión Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado
Nombre y Firma del Sustanciador	**Nombre y Firma del Funcionario de Contratos**